

10 ES 11 21 22	NUMERO 285759	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 29-3-1.985	



SC/PG.-

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

11 DIC. 1985

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. A63 B 29/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCION "DISPOSITIVO EXPANSOR PARA GRIETAS"	
---	--

71 SOLICITANTE (S) D. RAMON SERRA FABREGAS	
--	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Liberación núms. 37-39 - CASTELLAR DEL VALLES (Barcelona)	
---	--

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	
---	--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo expansor para grietas, el cual ha sido concebido
y realizado en orden a obtener numerosas y notables venta-
5 jas respecto de otros medios existentes de análogas finali-
dades.

 El dispositivo expansor de la invención ha si-
do diseñado para constituir un medio de anclaje en grietas
para escaladas de montaña y alpinismo.

10 Básicamente dicho dispositivo expansor se cons-
tituye a partir de dos piezas excéntricas de contorno pre-
ferentemente ovalado y dotadas de sectores dentados, las
cuales se encuentran montadas sobre los respectivos extre-
mos de un eje que es solidario de un brazo transversal pre-
15 visto entre las propias piezas excéntricas, estando estas
últimas dotadas en su cara interna de unos resortes de ex-
pansión que tienden a disponerlas transversalmente respec-
to del comentado brazo, haciendo tope en éste para limitar
su apertura. En el sentido opuesto, las citadas piezas ex-
20 céntricas son susceptibles de girar por la tracción que so-
bre las mismas ejerce una varilla vinculada al brazo y ca-
pacitada para vencer la resistencia de los resortes de ex-
pansión comentados anteriormente.

 Por otra parte, se ha previsto que el brazo es-
25 té afectado de orificios de anclaje para elementos exterio-
res de enganche.

 De esta forma el dispositivo así constituido
permite realizar el anclaje o asegurar el agarre mediante
el mismo en los flancos de una grieta, realizándose dicho
30 agarre mediante los sectores dentados con que dichas pie-

1 zas excéntricas están dotadas en su periferia.

Para complementar la descripción que seguidamen
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
5 la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
en la que se muestra una vista en perspectiva del dispositi
vo expansor realizado de acuerdo con la invención.

En dicha figura se puede observar como dicho dis
positivo expansor se constituye a partir de dos piezas ex-
céntricas 1 iguales entre sí que presentan en su periferia
10 sectores dentados 2, estando tales piezas excéntricas 1 mon
tadas de forma pivotante alrededor de un eje 3 que a su vez
es solidario de un brazo transversal e intermedio 4, el cual
lógicamente quedará interpuesto entre las propias piezas ex
15 céntricas 1.

El dentado o sectores dentados 2 previstos en
las piezas excéntricas 1 permite asegurar el agarre del con
junto en los flancos de una grieta cuando se está realizand
do una escalada en montañas.

20 Dichas piezas excéntricas 1 están solicitadas
por sendos resortes de expansión 5 que tienden a disponer-
las transversalmente respecto del brazo 4, quedando limita-
da la apertura de aquellas mediante los topes 6 previstos en
la cara interna de las mismas.

25 El replegado de tales excéntricas 1 se realiza
mediante una varilla 7 que semiabrazo el brazo 4 y está pre
vista para vencer la acción de los resortes de expansión 5,
siendo maniobrada dicha varilla 7 mediante el travesaño 8
previsto en la misma.

30 De esta forma, cuando el escalador o usuario

1 de configuración cilíndrica o semicilíndrica que presenta
en su cara inferior medios de fijación sobre los medios de
anclaje 1. Concretamente los medios de fijación pueden
constituirse mediante un tornillo 6 que emerge de la cara
5 inferior 5 de la pieza plana 4. La pieza plana 4 en su ca-
ra superior dispone de un rehundido 7 y un canal periférico
8 al rehundido, en el que se acopla una pieza de plástico
coloreada 9. Los medios de anclaje 1 a la pared 2 se en-
cuentran constituidos por una pieza tubular 10 cilíndrica
10 o semicilíndrica que presenta una base 11 materializada
provista de orificios 12 para el paso de los tornillos 13
de fijación sobre la pared 2. La pieza 10 presenta en su
pared lateral unos orificios 14. Los orificios 14 son sus-
ceptibles de coincidir con orificios 15 realizados en la pa-
15 red lateral de un segundo cuerpo tubular 16 cilíndrico o
semicilíndrico, de tal manera que en la coincidencia de los
orificios 14 y 15 pueda incluirse tornillos 17 de fijación
entre ambas piezas 10 y 16.

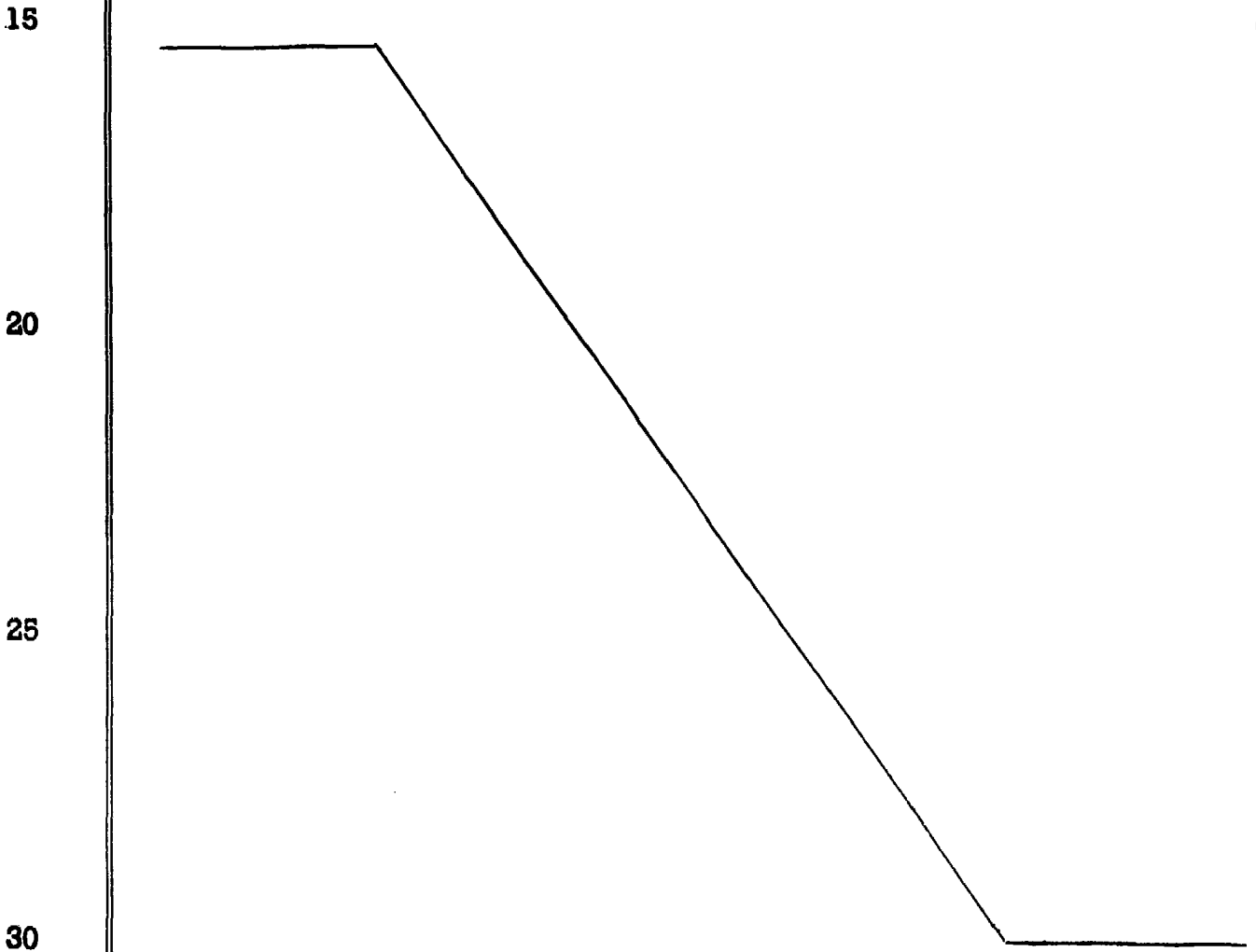
20 La pieza 16 presenta una base superior 18 materia-
lizada y provista de un orificio 19, para la fijación del
vástago roscado 6 que emerge de la cara inferior 5 de la
pieza plana 4 de configuración circular o semicircular.

25 Entre la citada pieza 4 y la base materializada 8
de los medios de anclaje queda dispuesto el accesorio de
cuarto de baño, que puede estar constituido por una jabo-
nera, un toallero, un posavasos o cualquier otro elemen-
to de los comúnmente empleados en los cuartos de baño.

30 La configuración de la pieza plana 4 puede ser cir-
cular o semicircular como se aprecia en la figura 3ª de
los planos que se acompañan, sin que la estructura del so-

1 porte cambie fundamentalmente su cometido, que es la de pro
porcionar una imitación a los soportes de porcelana a base
de piezas metálicas y de plástico que abarata considerable
mente el producto final.

5 Los medios de anclaje pueden variar sensiblemente
en cuanto su estructura, ya que estos pueden estar unidos
lateralmente con la pieza plana y esta zona de unión dispo
ner de los elementos de anclaje sobre la pared, conformán-
dose entre los elementos de anclaje y la pieza plana. prefe
10 riblemente semicircular, una ranura en la que se incluirá
el soporte al efecto, que quedará retenido mediante la dis
posición de tornillos que no atravesaran el accesorio, ya
que simplemente bastará con que hagan una ligera presión
sobre una de sus caras.



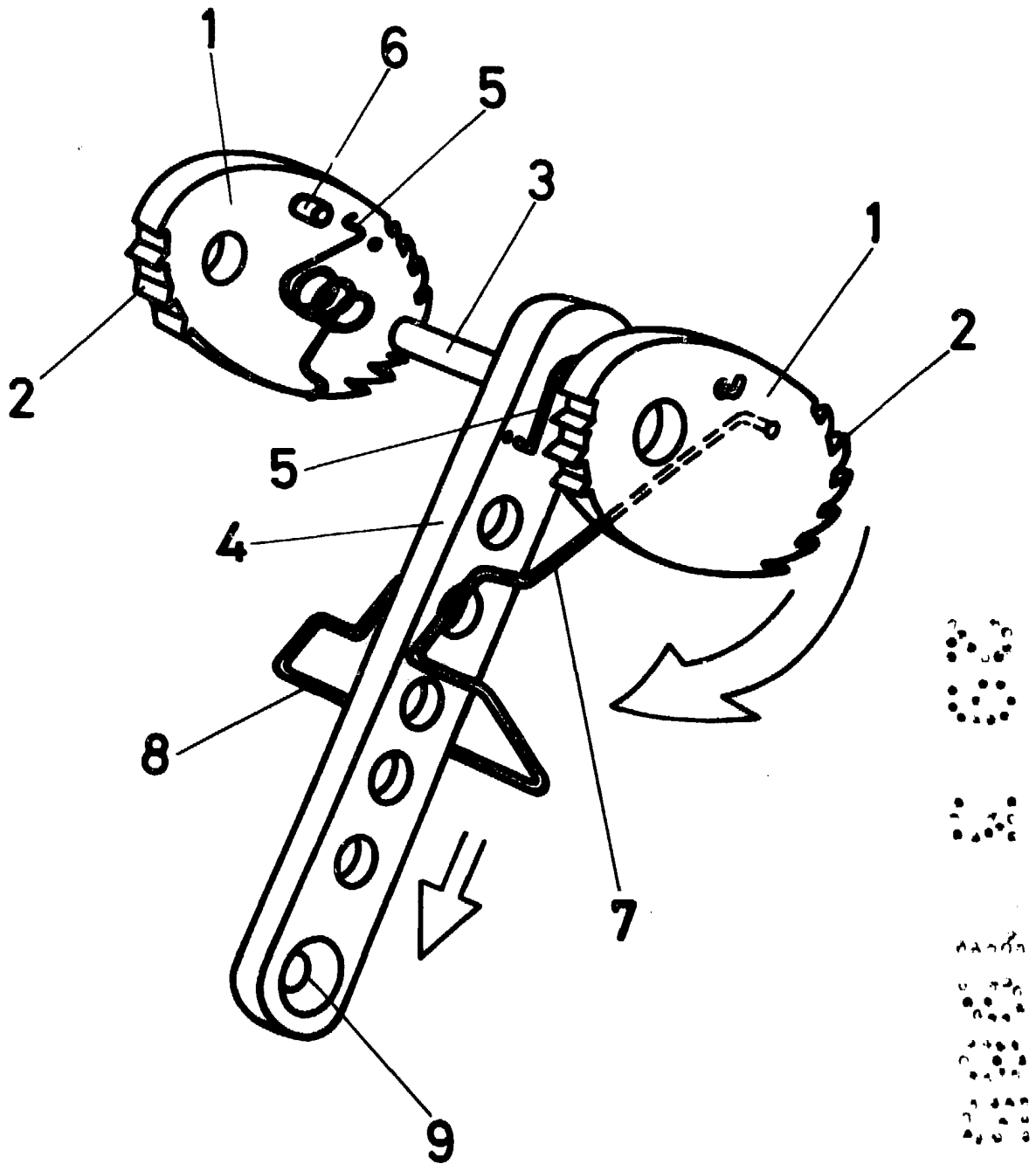
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en
esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Marzo de 1985

BERNARDO UNGRIA

p. r.